

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 80, de fecha 07 de Enero de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural para el año 2014.

3.- El Informe Social N° 04 emitido por el Trabajador Social de la Oficina Asunto Indígena, doña Maria Alejandra Mendoza Muñoz;

4.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, la Oficina de Asuntos Indígenas, contempla dentro de sus actividades, la entrega de Tubos para Pozos Zanjas para sus beneficiarios.

3.- Que por el Informe Social presentado por el Profesional a cargo del Programa Asuntos Indígenas, el cual señala que se hace necesario la entrega de una ayuda paliativa, consistente en la adquisición de cuatro Tubos perforados, los cuales permitirán mejorar la calidad del agua para consumo familiar y productivo.

4.- Que, Doña Delia del Carmen Canio Chihuaihuen, usuaria de la Oficina de Asuntos Indígenas, individualizada en el presente decreto, ha solicitado la ayuda social de cuatro Tubos Perforados.

DECRETO:

1.- Declárase, como beneficiario para la entrega de cuatro tubos perforados de 1000 mm. para pozo noria a la siguiente persona, usuaria de la Oficina Asuntos Indígenas:

| N° | NOMBRE | RUT | SECTOR | FOLIO FPS | BIEN A ENTREGAR |
|----|------------------------------------|-----|--------|-----------|--------------------|
| 1 | DELIA DEL CARMEN CANIO CHIHUAIHUEN | | | 434403 | 4 TUBOS PERFORADOS |

2. Impútese el gasto de \$ 154.000.- (ciento cincuenta y cuatro mil pesos), originado por la ejecución del presente Decreto al Centro de Costo 14.16.03, Item 24.01.999.009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL**



DSV/JCS/MCC/MMM.

DIRECTOR

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural